



Nominaciones y elección de miembros de Junta Directiva y Fiscales

CÓDIGO: L-GR-0006

Gerencia de Riesgos

VERSIÓN: 003

PÁGINA: 1 de 5

Clasificación de la información:

Confidencial estratégica

Uso restringido

Interno

Público

Este documento es propiedad de Florida Ice & Farm Company S.A. Es prohibida su reproducción, revelación y uso sin autorización

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	1
2. PROPÓSITO Y ALCANCE	1
3. DEFINICIONES	2
4. CONTENIDO	2
Sección 1. Procedimiento de Nominación	2
Sección 2. Documentación y requisitos	2
Sección 3. Perfil de los miembros de Junta Directiva	3
Sección 4. Proceso de elección de los miembros de Junta Directiva	4
Sección 5. Vigencia y publicación	5
5. MARCO LEGAL	5
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
7. ANEXOS Y/O APÉNDICES	5
8. CUADRO DE APROBACIONES	5
9. BITÁCORA DE VERSIONES	5

2. PROPÓSITO Y ALCANCE

PROPÓSITO	ALCANCE
Regular el procedimiento de nominaciones y elección de miembros de Junta Directiva y Fiscales de Florida Ice and Farm Company, S.A. (en adelante la Compañía).	El presente documento es de acatamiento obligatorio para la Compañía.

3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
N/A	N/A

4. CONTENIDO

Sección 1. Procedimiento de Nominación

La nominación para ostentar cargos como miembros de Junta Directiva o Fiscales podrá ser realizada únicamente por accionistas de la Compañía y sus representantes legales. Para que dichas nominaciones permanezcan vigentes al momento de celebrarse la Asamblea, quienes la realizaron deben continuar siendo accionistas al momento de llevarse a cabo la misma.

Se recibirán las respectivas nominaciones con 30 días naturales de anticipación y hasta la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas inclusive, en los años en que corresponda la elección de miembros de la Junta Directiva y de los fiscales según lo establecido en la escritura social de la empresa y conforme el artículo 155 inciso c) del Código de Comercio. Podrán ser nominados quienes en el momento de la elección sean miembros de la Junta Directiva y quienes funjan como Fiscales, correspondiendo en todo caso a la Asamblea de Accionistas la elección definitiva. Por encontrarse sus atestados disponibles en el sitio web de la Compañía, se releva a dichos Miembros y Fiscales de la obligación de presentar la documentación e información más adelante indicada.¹

La Dirección Financiera y de Servicios Corporativos, a través de la Oficina de Atención de Accionistas, es responsable de recibir las nominaciones de los posibles candidatos a ostentar cargos en la Junta Directiva o como Fiscales.

Sección 2. Documentación y requisitos

A cada nominación se deberá adjuntar:

- Hoja de vida o currículum vitae del candidato.
- Solicitud formal firmada por el accionista que la presenta.
- Nota de consentimiento del candidato autorizando la nominación y el uso de su información personal para efectos del proceso de elección.
- Declaración jurada del candidato indicando que cumple con todos los requisitos establecidos en el perfil.

Los documentos presentados deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.

¹ Se modifica el párrafo para que las nominaciones se reciban según lo indicado y no exclusivamente en el mes de noviembre previo a la celebración de la Asamblea General de Accionistas donde se realizará la elección de los miembros de la Junta Directiva y Fiscales.

- Nacionalidad.
- Número de identificación.
- Estado civil.
- Domicilio exacto.
- Profesión u ocupación y grados académicos.
- Perfil y logros profesionales.
- Empresas y sectores en que ha ejercido profesional o empresarialmente.
- Años de experiencia.
- Revelación de información relevante para revisión de posibles conflictos de interés.
- Revelación de antecedentes penales relacionados con temas patrimoniales, al ejercicio profesional o a la gestión empresarial.
- Revelación de cargos públicos desempeñados actual o anteriormente.
- Vínculos relevantes con empresas nacionales e internacionales, económicamente activas. Entendido vínculo relevante como (a) participación accionaria directa o indirecta que le brinde poder de decisión, es decir, por lo menos mayoría simple, (b) participación en Junta Directiva o (c) representación legal.
- Vínculos relevantes con agrupaciones políticas. Entendido vínculo relevante como (a) participación en Junta Directiva u Órgano similar, (b) representación legal o (c) nominación para puestos públicos.
- Revelar si ha establecido alguna denuncia o demanda en contra de la Compañía o empresas de su mismo Grupo Económico o ha representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.
- Indicar si ha incurrido en suspensión de pagos o ha sido representante de una sociedad declarada en quiebra, que haya sido declarada insolvente, que haya propuesto un convenio de acreedores o haya presentado una petición voluntaria de insolvencia, administración judicial o quiebra (en calidad de representante de una sociedad).
- Cualquier otra información relevante para evaluar como parte del procedimiento de nominaciones.

Al ser recibidas las nominaciones, las mismas serán revisadas por la oficina de atención a accionistas y las áreas de soporte de la Compañía que se estimen necesarias, quienes procederán a verificar que se haya presentado de forma correcta la documentación e información indicada. En ese momento, se notificará a la persona nominada que se registró su inscripción como candidato a miembro de Junta Directiva o Fiscal.

Una vez convocada la Asamblea de Accionistas, la información de los candidatos estará disponible a los accionistas en la oficina de atención a los mismos. Esta información también se exhibirá dentro del salón donde se efectuará la Asamblea de Accionistas.

Sección 3. Perfil de los miembros de Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva y los Fiscales deberán ser accionistas de la Compañía a título personal y serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad, reconocida solvencia moral, honorabilidad, e independencia.

Entre los requisitos para ser miembro de Junta Directiva o Fiscales destacan:

- Contar con grado universitario en: ciencias exactas, económicas o sociales, o contar con una trayectoria destacada en gestión empresarial.
- Contar con al menos 5 años de experiencia profesional o empresarial.

Por miembro independiente se entenderá que, en ningún caso los miembros podrán ser:

- Empleado o Asesor de la Compañía o, Empleado, miembro de Junta Directiva o Asesor de alguna de sus filiales, subsidiarias o controladoras, excepto quien siendo Director, sea nombrado como miembro de Junta Directiva en alguna de sus filiales, subsidiarias o controladoras, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Compañía o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría, consultoría o vendan bienes a la Compañía o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte ésta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- Que posean una participación en la Compañía que sea mayor a un 10% del total del capital suscrito y pagado.
- Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la Compañía o de las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual ésta forme parte. Se exceptúan de lo anterior los nombramientos en sociedades o en entidades sin fines de lucro de la Compañía. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- Que no existan lazos hasta en un segundo (2do) grado de consanguinidad y afinidad (cónyuge, padres, suegros, hijos, abuelos, hermanos, cuñados, nietos) con miembros de la Junta Directiva, de los Fiscales, del Comité Ejecutivo de FIFCO, del Comité Ejecutivo de cualquiera de sus subsidiarias o con el Director de Auditoría Corporativa.
- Que no existan lazos de primer (1er) grado de consanguinidad y afinidad (cónyuge, padres, suegros e hijos) con una persona que no se consideraría independiente a la luz de estos criterios.
- Persona que reciba de la Compañía alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva o de cualquier otro comité creado por la Junta.

Sección 4. Proceso de elección de los miembros de Junta Directiva

Los candidatos para miembros de Junta Directiva y Fiscales serán elegidos durante la Asamblea de Accionistas Ordinaria, cada dos años, de acuerdo con los estatutos de la Compañía.

En la orden del día de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas Ordinaria, se incluirá un punto para la elección de la Junta Directiva y los Fiscales.

La votación se realizará entre los miembros de la Asamblea asistentes, bajo el procedimiento indicado en los estatutos de la Compañía.

Sección 5. Vigencia y publicación

El presente procedimiento rige a partir de su autorización y emisión y será publicado en la Intranet y en la página Web de la Compañía, con el objeto de que pueda ser conocido por todos los accionistas, inversores, empleados, proveedores y en general por los grupos de interés de la sociedad.

5. MARCO LEGAL

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento o a cualquier obligación laboral, generará la aplicación de una sanción disciplinaria, la cual dependerá de la gravedad de la falta cometida y/o de la reiteración del comportamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N/A

7. ANEXOS Y/O APÉNDICES

N/A

8. CUADRO DE APROBACIONES

APROBADO POR	
Junta Directiva, en sesión ordinaria No. 2643 del 15 de septiembre del 2021	

9. BITÁCORA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	COMENTARIOS
1	22/05/2017	N/A
2	19/11/2018	N/A
3	15/09/2021	N/A